

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00422 00**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá – Cundinamarca, indicándole que mediante providencia del 8 de septiembre de 2022, se ordenó librar comisorio a su dependencia judicial, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble. Ofíciase.

Notifíquese (1),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 184 de fecha 17 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809e31dae12134615fa006b67956d2e57532b311748441ee6177157c2dae4216**

Documento generado en 15/11/2022 07:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>